

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peseta.	Cénts.
En Soria.....	4	—
Tres meses.....	7	—
Seis.....	12	50
Un año.....	4	50
Fuera de la capital.....	8	50
Tres meses.....	13	—
Seis.....	—	—
Un año.....	—	—

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 143.

Servicio de carruajes.

Las repetidas quejas producidas ante mi autoridad acerca de los frecuentes abusos que en esta provincia se vienen cometiendo en el servicio de carruajes públicos que transitan por la misma, me obligan a excitar el celo de los Sres. Administradores de las empresas respectivas para que cumplan las prescripciones del reglamento vigente de 13 de Mayo de 1857, á fin de evitar el profundo disgusto con que vengo notando que todas las recomendaciones que anteriormente se les han hecho por este Gobierno, no surtieron los efectos prometidos; conducta inesperada y que hoy me obliga á llenar la necesidad imperiosa de dictar contra aquellos medidas coercitivas, y en particular contra los que con un abandono verdaderamente punible, vienen diariamente cometiendo graves y trascendentales faltas en el importante servicio de que se trata, lo cual dará origen no sólo á que se les imponga el máximo de la multa comprendida en los artículos 34 y 35 del citado reglamento, si que tambien á exigirles la discrecional prevenida en Real orden de 9 de Abril de 1863, que haré, según los casos, extensiva hasta las mismas empresas de quienes en primer término arrancan los abusos.

Con el propósito, pues, de que á todos los citados señores Administradores y empresas que representan sirva de norma de conducta y enseñanza provechosa, he creído muy conveniente la publicación de la presente circular, previniéndoles al propio tiempo que estoy dispuesto á corregir con la mayor energía y severidad la menor contravención á las disposiciones que rigen en tan interesante servicio, y á las cuales se ajustarán en un todo, si desean no incurrir en responsabilidad, la cual, por sensible que me fuere, haré efectiva siempre. En su consecuencia encargo á la benemérita fuerza de la Guardia civil, agentes de seguridad y orden público y Alcaldes de la provincia ó sus delegados, cuiden del más exacto cumplimiento de cuanto por el citado reglamento se preceptúa, así como lo consignado para el servicio de la

referida fuerza en la instrucción de 18 de Junio de 1857, poniendo en mi conocimiento toda falta que note en el personal á cuyo cuidado vayan los carruajes que transiten por los radios que les están encomendados; en la inteligencia que me hallarán resuelto á proteger con el mejor esmero y cuidado la seguridad de los viajeros y hacer efectiva toda la responsabilidad que por infracción de ley se me denuncie.

Soria, 4 de Octubre de 1881.

El Gobernador interino,
FACUNDO CAMPO.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta.

Sesion extraordinaria del día 18 de Abril de 1881.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador se declaró abierta, dándose lectura á una Real orden de 16 del corriente, nombrando Vice-presidente de la Comisión provincial á D. Juan José Navarro y Vocales á Don Eladio Peñalba, D. Francisco Alcalde y D. Juan Córdova, y hallándose presentes los dos primeros el Sr. Gobernador los puso en posesion de sus respectivos cargos declarando constituida la Comisión provincial, que dispuso celebrar sesiones ordinarias los miércoles y viernes no festivos.

Comision provincial 20 de Abril.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.
Concedió 20 dias de licencia al oficial de Secretaría D. Antonio Trigo.

Autorizó a la Sra. Directora del hospital de Santa Isabel para la compra de 10 metros de cañería para la bomba.

Quedó enterada de las Reales órdenes aprobando los fallos de la Corporacion, declarando soldados á Tomás Ayuso Sanz, de San Leonardo; Miguel Serrano García, de Ciria, y Julian Sanz Crespo, de Carrascosa de Abajo.

Autorizó a la Sra. Directora del hospicio para que sustituya el consumo de carne de vaca por de carnero, tomando en consideracion las causas que alega.

Que se den las gracias al Sr. Alcalde de la capital por su atenta comunicacion participando haber tomado posesion del cargo.

Quedó enterada de la Real orden por la cual se nombran Vocales suplentes de la Comisión á los señores Diputados D. Agustín Ruiz, D. Miguel Campos, D. Gonzalo Carrillo, D. Roman de Benito y Don Antonio Lafuente.

Vista la notificacion remitida por el Jefe de Obras públicas provinciales de los dias invertidos en la inspeccion de las obras del puente Ebrillos, acordó que por Contaduría se disponga el pago, si se halla conforme la justificacion.

Para resolver la instancia elevada al Sr. Gobernador por Victoriano García, de Covaleda, alzandose del acuerdo del Ayuntamiento sobre el mozo Tomas

García, acordó se reclame el expediente al citado Ayuntamiento.

Vista la instancia que Tomasa Sanz, de esta ciudad, eleva á S. M. el Rey (Q. D. G.) pidiendo se dé de baja á su hijo Blas García en el alistamiento y reemplazo de 1880, acordó informar no serle aplicable la excepcion del parrafo 10 del art. 92 de la vigente ley, pero atendiendo á cuanto expone la consilera acreedora á que al menos pasase á la reserva su citado hijo Blas.

Dada cuenta de las instancias dirigidas al Gobierno por Benito Carretero y Calixto García, pidiendo el primero se lleve á efecto contra el segundo el embargo y demás responsabilidades á que haya lugar por la no comparencia de su hijo Bonifacio García, núm. 4, del pueblo de Vinuesa y reemplazo de 1880 remitida á informe, acordó ser ciertos los hechos que el primero expone, por lo que debieran seguirse los procedimientos, á no ser que el Sr. Gobernador estimase más acertada la concesion de otra nueva próroga, que no se permite proponer.

Vista una instancia de Julian Sanz Marcos, de Matanza, pidiendo sea dado de baja su hijo Trifon por haber resultado con la talla legal Vicente Fernandez, núm. 1.º de Piquera, al hacerse la revision ante el Ayuntamiento, acordó se conteste que al verificarse la entrega en Caja de los mozos de año corriente resolverá la Corporacion lo que proceda.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador militar, en la que expresa que á pesar de haber sido revocado el fallo dictado por la Corporacion en la excepcion propuesta por el mozo Felix Sanz Gomez, número 12 del sorteo y alistamiento de O. ma y reemplazo del año próximo pasado, no ha dispuesto dicho cuerpo la presentacion del indicado mozo para que pase al servicio activo, acordó se conteste que, mientras no se le comunique por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la Real orden á que alude, no puede llevar á efecto el ingreso del mozo en servicio activo y el pase á recluta disponible del que se halle cubriendo su plaza.

Vista una comunicacion de la Caja de reclutas trasladando otra del Excmo. Sr. Gobernador militar, manifestando que por el Excmo. Sr. Director general de Infanteria se ha dejado sin efecto el cambio de situacion acordado por este entre el mozo Mariano Apolinar García Sanz, de Torrubia, con Segundo Alcazar Velazquez, ha dispuesto se manifieste que este cuerpo no puede menos de extrañar que por el Excmo. Sr. Director general de Infanteria se haya anulado dicha sustitucion admitida por esta Comisión en virtud de las atribuciones que la ley le confiere, siendo ejecutivo su fallo en esta materia y sólo reformable por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Di-puso se proceda al pago del importe de las cuentas de los establecimientos de beneficencia del mes de Marzo último, pero que en lo sucesivo no se abonará cuenta alguna sin que antes hayan pedido y obtenido la autorizacion de la Corporacion.

Acordó se pasen al Sr. Gobernador la rectificacion de algunas cuotas que aparecen equivocadas en el repartimiento para que se subsanen en el Boletín oficial.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

La Direccion general de Impuestos, con fecha 12 de Setiembre último, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha se dice por este Centro directivo á la Administracion económica de Granada lo siguiente:

«En vista de la consulta elevada por V. S. acerca de la admision de cédulas sobrantes á los municipios, esta Direccion general ha acordado lo siguiente:

1.º Las Administraciones económicas no admitirán como sobrantes cédula alguna de las pedidas en los pasados años económicos para individuos inscritos en los padrones, á menos que los Alcaldes no justifiquen no pudieron expedirlas por causa de muerte ó emigracion; de las personas á quienes debieran haberse entregado, acreditando la primera con copia certificada del acta del Registro civil, y la segunda con certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, en la que conste el nombre del emigrado, la fecha de su salida definitiva del pueblo y la circunstancia de no tener en él bienes sobre qué poder ejecutar la via de apremio. En uno y otro caso se acompañará tambien relacion certificada del mismo Secretario en la que se haga constar la clase de cédula que á cada individuo muerto ó emigrado correspondia.

2.º Sólo podrán admitirse sin justificacion las cédulas personales sobrantes de las que se hubiesen pedido para practicar actos, de los comprendidos en el art. 2.º de la Instruccion ó aumentando al número de las correspondientes á individuos empadronados para atender á los casos previstos en el art. 27 de la misma.

Y 3.º Se concede un plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la fecha en que se publique está orden en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que los Ayuntamientos hagan la devolucion y justificacion de las cédulas sobrantes de ejercicios anteriores al de 1881 á 82; pasado el cual no se admitirán nuevas devoluciones bajo pretexto alguno. Una vez terminado este plazo esa Administracion económica formará en el de 15 dias relaciones duplicadas y certificadas por años del número y clase de cédulas devueltas, y remitirá una á este Centro directivo y otra á la fabrica nacional del sello, haciendo á la vez el envio de aquellos documentos en la forma establecida, á cuyo efecto dictará V. S. las órdenes oportunas y dará desde luego aviso á esta Direccion de la fecha en que se publica la presente en el *Boletín* de esa provincia.»

Encargo á los Ayuntamientos y muy particularmente á los Sres. Alcaldes el más puntual y exacto cumplimiento de la preñerta orden dentro del plazo que se les concede, pasado el cual, les exigirá la responsabilidad en que incurran con arreglo á las instrucciones vigentes.

Soria, 1.º de Octubre de 1881. = Francisco Maureta.

Impuesto sobre trasmision de bienes y derechos.

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos acudirán á pagar el impuesto correspondiente á los mismos dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion ó morosidad.

Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el reglamento.

Soria, 1.º de Octubre de 1881. = El Jefe económico, Francisco Maureta.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Barcones.

Ignorándose el paradero del mozo Silverio de Marcos Nicolás, natural de este pueblo, pordiosero, á quien en el sorteo para el presente reemplazo tocó el número 7, se le cita para que como recluta dis-

ponible se presente en las casas consistoriales el día 6 de Octubre próximo á las siete de su mañana para emprender la marcha con el Comisionado á la capital, pues de no verificarse se le instruirá el oportuno expediente de profugo.

Barcones, 26 de Setiembre de 1881. = El Alcalde, Andres Alcalde.

Ayuntamiento de Borobia.

Reconocido por el veterinario de esta villa Don Juan Manuel Maza y Muñoz el ganado lanar de la pertenencia de D. José Carrera Modrego y Lucio Ruiz y Ruiz, de esta vecindad, ha resultado hallarse padeciendo la enfermedad varuolosa, y acordado el Ayuntamiento, Junta de Sanidad y comision de ganaderos su acantonamiento, á saber:

Se designan para majadas las conocidas con el nombre de corrales de Piedras; y para aguadero la fuente de Monte-padres. Queda señalada para el pasto al ganado doliente, la zona comprendida desde el corral de Piedras referido, siguiendo al Este por el paso la cañada de Juan Andres, al mojon del termino de Pomer; sigue por este al Sur, hasta el alto de Gayubar; desde dicho punto desciende al Oeste por el Carrascotejo, corral de Saturio Abad, al nombrado de Piedras.

Borobia, 26 de Setiembre de 1881. = El Teniente Alcalde, Saturio Abad.

Ayuntamiento de Beltejar.

Hallándose depositadas en este distrito tres reses lanares de ignorada procedencia, cuyas señas á continuacion se expresan, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegando á conocimiento de sus respectivos dueños, se presenten á recogerlas, previa las justificaciones debidas y pago de los gastos que hayan originado.

Beltejar, 23 de Setiembre de 1881. = El Alcalde, Eusebio Gallego.

Señas.

Una primala blanca cuya enpega una B.
Un borrego palomo corniancho.
Una cordera blanca, ojalada con muesca en la oreja izquierda y despuntada la derecha, con una aspa atrás.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Don Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Eulogio Mateo Sanz y otros vecinos de Cabrejas del Pinar, por consecuencia de la causa que se les siguió sobre hurto de maderas, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder á la segunda subasta de los bienes últimamente embargados á Ramon de Pablo Perez, los cuales con su retasa á continuacion se expresan:

Bienes raíces. — Término de Cabrejas del Pinar.

Una tierra de labor en término de dicha villa y punto denominado el junear, de cabida de seis celemines, equivalentes á 32 áreas y 20 centiáreas, que linda por el Norte camino que conduce al pueblo de Muriel Viejo; Sur, finca de Toribio Jarabo; Este, de Ruperto Garcia, y Oeste, de Ignacio Mateo, retasada en 45 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio de la Cerrada, de cabida de diez celemines, igual á 33 áreas y 66 centiáreas, que linda por el Norte camino; Sur, finca de Eugenio Marina; Este, de Eustaquio Poza, y Oeste, de Santiago Villares, retasada en 57 pesetas 50 centimos.

Cuya venta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y municipal de Cabrejas del Pinar el día 10 de Octubre próximo á las doce de su mañana; y se hace público á fin de que las personas que deseen interesarse en su compra puedan concurrir en el día y hora expresados al local referido; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no sea arreglada á derecho.

Dado en Soria á 17 de Setiembre de 1881. = Nicolás Octavio de Toledo. = Por su mandado, Lucas Alameda.

Don Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Soria,

Hago saber: Que para llevar á efecto la sentencia dictada en el pleito de mayor cuantía seguido

á instancia del Procurador D. Laureano Herculilla, á nombre de D. Justo Garcia, esposo de Doña Amalia Ortega, vecinos de Yanguas, contra Marcelino Gomez y otros, sobre pago de dinero, se acordó á solicitud del mencionado Procurador sacar á la venta en subasta pública los bienes que á continuacion se expresan, señalándose para ella el día 24 del entrante á las doce de la mañana en los locales de este Juzgado y del municipal de Almajano, donde radican los bienes; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en dicha subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de su tasacion.

Dado en Soria á 29 de Setiembre de 1881. = Nicolás Octavio de Toledo. = Por su mandado, Bernardino Simon.

Bienes embargados á Calixto Arribas.

Un prado cerrado de piedra seca, de regadío: su cabida una yugada y seiscientos sesenta varas, equivalentes á 27 áreas 68 centiáreas: linda por Norte con Saturnino Rubio y capellanía de Morales; al Sur, de Florentino Pascual; Este, calle Real, y Oeste, del Sr. Conde de Guindulay; su valor 1.350 reales. De esta finca tiene un pedazo Saturnino Rubio, ya cercado de pared.

Otra tierra en la Vega: su cabida cinco yugadas, tres cuartas y ochenta y cinco varas, equivalentes á una hectárea, 28 áreas y 90 centiáreas, conocida esta tierra con el nombre de las Alubias; linda al Este el rio, forma á este aire una llave; Oeste, camino que va á Soria; Norte, tierra de Martin Jimenez, y Sur, otra de Saturnino Rubio, valorada en 2.885 reales.

Una tierra de regadío que llaman el Linar, en el camino de Cirujales, de cabida tres cuartas y trescientas seis varas, equivalentes á 22 áreas 35 centiáreas; linda al Este camino de Cirujales; Oeste, linar del Sr. Marqués de la Vilueña; Norte, otro de Nicolás Gomez, y Sur, otro del Sr. Conde de Puja-das, valorada en 1.220 reales. Esta la atraviesa la acequia del regadío por la parte del Poniente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VACANTE = Se halla vacante el partido de veterinario, herrador y herrero de Frechilla y sus agregados Torremitana y Centenera del Campo, el más distante dos kilómetros de buen camino, ó sea del primer cargo (veterinario) solamente, bajo las condiciones que el agraciado convenga con el partido.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Alcalde de Frechilla, Presidente del mismo, hasta el día 30 del corriente en que se ha de proveer.

FERIA EN LA VILLA DE SAN LEONARDO.

Pastos y puesto libre.

El Ayuntamiento de dicha villa ha acordado establecer una feria de ganados boyal, caballar, mular y asnal en los días 23 al 30, ámbos inclusive, de este mes de Octubre.

Siendo una de las fuentes de riqueza de esta localidad y pueblos comarcanos la cria y tráfico de ganados, en especial de vacuno, habiendo resuelto la Corporacion municipal que nada se cobre por derecho de puesto ni por los pastos, que hay muchos y abundantes, y siendo el hospedaje tan fácil como barato, dicha feria promete ser una de las más concurridas y animadas de contratos de cuantas en la provincia hay establecidas.

PERDIDA. = El sábado último se extravió del mercado de Almarza una cerda cardena, regular, bastante delgada efecto de criar. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á Salustiano Ceña, vecino del Cubo de la Sierra, quien gratificará el hallazgo.

LA CORZA que se rifó el día de San Saturio ha tocado la suerte al número 214, y se suplica á la persona que tenga dicho billete se sirva pasar á recogerla en esta ciudad, casa de Jose Santanaria en el termino de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio, pues pasado dicho termino perderá todo el derecho y no le será entregada.

SORIA. = Imprenta provincial.

38 Fermin Rabal y Diez.
 39 Venancio Blasco Vitoria.
 40 Braulio Duro Ceña.
 41 Andrés Gomez Martinez.
 42 Juan Pedro Vadillo Duro.
 43 Pedro Gomez Martinez.
 44 Felipe Revuelto Duro.
 45 Juan Revuelto Aragon.
 46 José Renta Crespo.
 47 Jorge Duro Perez.
 48 Felipe Santana Gil.
 49 Pedro Santana Romero.
 50 Francisco Gil Gomez.
 51 Francisco Crespo Perez.
 52 Andrés Duro Martinez.
 53 Tomás Arribas Blasco.
 54 Fernando Martinez Duro.
 55 Anastasio Mendoza Alcázar.
 56 Braulio Rubio Mateo.
 57 Eusebio Jimenez Torres.
 58 Pedro Marco Calabria.
 59 Gaspar García Revuelto.
 60 Manuel Bartolomé Martinez.
 61 Juan García Gomez.
 62 Felipe Gil Blasco.
 63 Manuel Campos Morales.
 64 José Pinilla Romero.
 65 Juan Manuel del Campo Royo.
 66 Pablo Vitoria García.
 67 Fermin Vitoria Sanz.
 68 Eugenio Ceña Morales.
 69 Fidel Pinilla Sanz.
 70 Estéban Diez Lopez.
 71 Pascual Colas Pinilla.
 72 Fidel Pinilla García.
 73 Angel García y García.
 74 Benito Gomez Perez.
 75 Benito Arancón Tiesno.
 76 Valentin Pinilla Losilla.
 77 Bernabé Duro Moreno.
 78 Victoriano Duro Moreno.
 79 Manuel Larrad Moreno.
 80 Alejandro Perez García.
 81 Pedro Gil Crespo.
 82 José Sanz Ceña.
 83 Pedro Carazo Crespo.
 84 Diego Perez Renta.
 85 Tomás Martínez y Martínez.
 86 Toribio Romero Santana.
 87 Emeterio Duro Perez.
 88 Mariano Lopez Santacruz.
 89 Angel Ceña Sanz.
 90 Santiago Gomez Gonzalez.
 91 Francisco Lérida Larrad.
 92 Agapito Escalada Ceña.
 93 Antonio García Gonzalez.
 94 Elías Lérida Larrad.
 95 Juan José Herrero Peral.
 96 Fermin Santana Aceña.
 97 Ecequiel Arribas Colchon.
 98 Francisco García Duro.
 99 Vicente Lasheras García.
 100 Agustín García Duro.
 101 Victoriano Muñoz Martinez.
 102 Felipe Cabriada Orte.
 103 Agustín García del Rio.

Almarza, 21 de Agosto de 1881. =
 El Presidente, Agustín García. = Inter-
 ventor, Victoriano Muñoz. = Inter-
 ventor, Vicente Lasheras. = Inter-
 ventor, Felipe Cabriada. = Inter-
 ventor, Agustín García del Rio.

Seccion 6.ª—Gallinero.

1 Jimenez del Rio, Juan.
 2 García García, Pedro.
 3 Gonzalez Abad, Pedro.
 4 Gonzalez Dominguez, Julian.
 5 Heras Mata, Félix.
 6 Campo Herrero, Andrés.
 7 Milla Almarza, Juan.
 8 San Juan García, Bernardino.
 9 Cuesta Perez, Juan.
 10 Chavalero Tejero, José.
 11 Barranco Mayor, Juan.
 12 Martinez San Juan, Gregorio.
 13 García Moreno, Santiago.
 14 Alcalde Gonzalez, Meliton.
 15 Alcalde Gonzalez, Segundo.

16 Heras Alcalde, Francisco.
 17 García Llorente, Romualdo.
 18 Herrero Alcalde, Valentin.
 19 Herrero del Rio, Benito.
 20 Matute Corchon, Mariano.
 21 García Alvarez, Venancio.
 22 Calvo Alvarez, Valentin.
 23 Sanz García, Eusebio.
 24 Castillo Ayllon, Florencio.
 25 Alcalde Hernandez, Matias.
 26 Anton Gomez, Manuel.
 27 Dominguez Gomez, José.
 28 Martinez Arévalo, Manuel.
 29 Rio San Juan, Manuel.
 30 Arévalo Vinuesa, Isidoro.
 31 García García, Antonino.
 32 Del Rio Dominguez, Francisco.
 33 Dominguez Sanz, Félix.
 34 García Romo, Juan.
 35 Sacristan Monge, Ecequiel.
 36 Martinez Romo, Teodoro.
 37 Del Santo Arévalo, Casimiro.
 38 Bravo Chavalero, Atanasio.
 39 Arévalo Ceña, Victor.
 40 Munilla Dominguez, Luis.
 41 Tejero Fuentesaz, Frutos.
 42 Morales Munilla, Secundino.
 43 Campos Cuesta, Eusebio.
 44 Sanz Martinez, Leon.
 45 Arévalo Ramirez, José.
 46 Gonzalez Francisco.
 47 Riaño Murillo, Vicente.
 48 Muñoz Portilla, Emeterio.
 49 Duro Perez, Pedro.
 50 Callejo García, Bernardino.
 51 Perez, Bernardo.
 52 Heras Uyarra, Idefonso.
 53 Ramirez Romo, Manuel.
 54 Muñoz Alvarez, Juan.
 55 Ruiz Rodriguez, Justo.
 56 Fernandez Barrero, Angel.
 57 Muñoz Sanz, Manuel.
 58 Fernandez Jimenez, Manuel.
 59 Monge Martinez, Manuel.
 60 Gonzalez del Rio, Luis.
 61 Sanz Valdecantos, Atanasio.
 62 Sanz Jimenez, Félix.
 63 Sanz, Timoteo.
 64 Martinez Mata, Julian.
 65 García Bartolomé, Toribio.
 66 Herrero García, Juan.
 67 Del Rio Martinez, Aniceto.
 68 Sanz Almarza, Gabino.
 69 Carrascosa Sanz, Vicente.
 70 Martinez San Juan, Martin.
 71 García Almarza, Tomás.
 72 Bravo Bartolomé, Hipólito.
 73 Herrero Estepa, José.
 74 Del Rio Mata, Gregorio.
 75 Renta Perez, José.
 76 Miguel Cuesta, Felipe.
 77 San Juan García, José.
 78 Barranco García, Francisco.
 79 San Juan García, Julian.
 80 Barranco García, Juan.
 81 Gutierrez Herrero, Anselmo.
 82 Callejo Milla, Jorge.
 83 Rio García, Antonio.
 84 Laguna Moral, Saturnino.
 85 Herrero Martinez, Julian.
 86 Campos García, Juan.
 87 Perez Cuesta, Nicolás.
 88 Del Santo Garcia, Martinez.
 89 Del Santo Ramirez, Segundo.
 90 Almarza Rio, Pio.
 91 García Jimenez, José.
 92 Del Rio Almarza, Victor.
 93 Alcalde Martinez, Victor.
 94 Rio del Rio, Celestino.
 95 Moral Heras, Juan.
 96 Campos Ramirez, Norberto.
 97 Jimenez Campos, Victor.
 98 Abad Solano, Julian.
 99 Campos Campos, Atanasio.
 100 García Santo, Antonio.
 101 Almarza Ramos, Nicolás.
 102 Ceña García, Francisco.
 103 Cabezon Moreno, Francisco.
 104 Nuñez Alvarez, Victorio.
 105 García Callejo, Cipriano.
 106 Ruiz del Campo, Julian.

107 Arévalo Ceña, Celestino.
 108 San Juan Romo, Blas.
 109 Larraz Hera, Vicente.
 110 Alvira Sanz, Cirilo.
 111 Ramirez Sanz, Marcos.
 112 Del Rio Arévalo, Andrés.
 113 Martinez Sanz, Manuel.
 114 García Rabal, Agapito.
 115 Delgado, Braulio.
 116 Heras Alcalde, Rufino.
 117 Del Santo Jimenez, Marcos.
 118 Martinez Escalada, Sebastian.
 119 García Santo, Gregorio.
 120 Campos Moral, Antonio.
 121 Soria Solano, Jacinto.
 122 Zalabardo Sanz, Gregorio.
 123 Abad Campos, Felipe.
 124 Almarza García, Isidoro.
 125 Del Santo Jimenez, Emeterio.
 126 Martinez Sanz, Benito.
 127 Tello Herrero, Nicolás.
 128 García Moral, Fabril.
 129 Herrero Martinez, Pedro.
 130 Sanz Sierra, Eleuterio.
 131 Almarza Neila, Lucas.
 132 Gutierrez Herrero, Valentin.
 133 Cuesta Cuesta, Francisco.

Gallinero, 21 de Agosto de 1881. =
 El Presidente, Lucas Almarza. = El In-
 terventor, Francisco Cuesta. = El In-
 terventor, Valentin Gutierrez. = El In-
 terventor, Eleuterio Sanz. = El Inter-
 ventor, Pedro Herrero Martinez.

Seccion 7.ª—Cubo de la Sierra.

1 Antonio Moreno, Escolar.
 2 Ciriaco Neila Dominguez.
 3 Alejandro Gonzalo Benito.
 4 Anastasio Bachiller Alonso.
 5 Santiago Sanz Martinez.
 6 Deogracias Sanz Cuesta.
 7 Silvestre Romero Asensio.
 8 Saturnino Martinez del Amo.
 9 Manuel Heras Romero.
 10 Raimundo Martinez Ruiz.
 11 Marcelino Martinez la Hoz.
 12 Ruperto Gonzalez Estéban.
 13 Mariano la Santa Valer.
 14 Tomás Heras Romero.
 15 Pio Marco Verde.
 16 Juan Sanz la Hoz.
 17 Julian Alvarez Cuesta.
 18 Dionisio Martinez Ruiz.
 19 Gabriel Heras Fernandez.
 20 Francisco Martinez Ruiz.
 21 Julian Anton Pinilla.
 22 Manuel García Anton.
 23 Manuel Solano Mayor.
 24 Benito Anton y Anton.
 25 Manuel Anton.
 26 Felipe Hernandez Blasco.
 27 Justo Heras.
 28 Aniceto García.
 29 Benito la Mata Milla.
 30 Aniceto Alvarez Arancón.
 31 Manuel Iglesias Martinez.
 32 Felix Ortega del Rio.
 33 Benito Ortega del Rio.
 34 Ventura Mata Ruiz.
 35 Manuel Heras Mata.
 36 Leon Escolar Vallejo.
 37 Lorenzo Herrero Santa Cruz.
 38 Deogracias Sanz Casas.
 39 José Gonzalez del Rio.
 40 Gervacio Romero Ruiz.
 41 Tomás Alcalde Mazo.
 42 Ciriaco Arancón Lerma.
 43 Simon Cabezon Lerma.
 44 Francisco Rio Ruperez.
 45 Domingo Alvarez Alcalde.
 46 Casimiro García y García.
 47 Fulgencio del Campo Perez.
 48 Cándido Ayllon Olmillos.
 49 Juan Blazquez Barrero.
 50 Andrés Alvarez Alcalde.
 51 Leandro Fernandez Dominguez.
 52 Felipe Cereceda y Duro.
 53 José Monge Martinez.
 54 Isidro Monge Martinez.

55 Juan Felix Monge Martinez.
 56 Manuel Lerma Orte.
 57 Juan Lerma Dominguez.
 58 Valentin Ibañez Arancón.
 59 Gregorio Castillo Ayllon.
 60 Hilario García Arancón.
 61 Sotero Berdonces Arancón.
 62 Pedro Arribas Muyon.
 63 Braulio Corchon Iglesias.
 64 Pio Corchon Arancón.
 65 Felipe Jimenez Arancón.
 66 Bernabé Romo Arancón.
 67 Manuel Arancón Romo.
 68 Fernando García Matute.
 69 Francisco Blasco Sanz.
 70 Manuel Fuentesaz García.
 71 Ciriaco Jimenez Hernandez.
 72 Juan Jimenez Martinez.
 73 Miguel Llorente Perez.
 74 José Seca García.
 75 Angel García y García.
 76 Leon Uriel.
 77 Felipe García Diez.
 78 José García Diez.
 79 Pedro García.
 80 Francisco García Diez.
 81 Ventura Heras García.
 82 Benigno Mata Martinez.
 83 Julian Heras Alvarez.
 84 Gaspar Mata y Mata.
 85 Martin Marin Sanz.
 86 Vicente García Lerma.
 87 Benito Arancón Casado.
 88 Luis Monge Martinez.
 89 Valentin García Alvarez.
 90 Bernabé Sanz Gomez.
 91 Miguel Alvarez Gomez.
 92 Angel Hoz García.
 93 Gregorio Sanz Gomez.
 94 Manuel García y García.
 95 Pedro Martinez la Hoz.
 96 Pedro Minguez Matute.
 97 B'as Martinez Estepa.
 98 Aniceto García Gomez.
 99 Fermin García Mingo.
 100 Antonio Rio Gomez.
 101 Prudencio Mata Ruiz.
 102 Toribio Martinez Alvarez.
 103 Francisco Arancón Romo.
 104 Fermin Saenz Estepa.
 105 Alejo Minguez García.
 106 Agustin García Gomez.
 107 Roman Saenz García.
 108 Vicente Alcalde Ciria.
 109 Tomás Rodriguez Martinez.
 110 Manuel Hernandez Diez.
 111 Vicente Hernandez Escolar.
 112 Marcelino García Diez.
 113 Manuel Martinez Gonzalo.
 114 Gregorio Rio Gallego.
 115 Juan Estepa Verde.
 116 Valeriano Moreno.
 117 Isidoro Mata Ruiz.
 118 Estanislao Blasco García.
 119 Francisco Martinez Sanz.
 120 Roman Saenz Gomez.
 121 Martin Alvarez García.
 122 Martin Diez del Campo.
 123 José Rio.
 124 Eulogio Herrero Córdoba.
 125 Felipe Mata y Mata.
 126 Emeterio Mata y Mata.
 127 Fernando Herrero Sanz.
 128 Justo Blasco Heras.
 129 Fermin Rodriguez.
 130 Bernabé Mata García.
 131 Juan Rodriguez Arancón.
 132 Pedro Lerma.
 133 Timoteo García.
 134 Jorge Perez Marin.
 135 Tomás Lerma.
 136 Manuel García Anton.
 137 Bernabé Sanz.
 138 José Anguiano.
 139 Domingo Matute.
 140 Luis García.
 141 Francisco García.
 142 Pedro Hernandez Sanz.
 143 Manuel del Rio.
 144 Escolástico Jimenez.
 145 Juan Sanz Rebolledo.

- 146 Eugenio García Solano.
- 147 Manuel Santacruz.
- 148 Wenceslao García Solano.
- 149 Manuel García Solano.
- 150 Isidro García.
- 151 Francisco García Gonzalez.
- 152 Lucio Mata Martínez.
- 153 Ignacio García Lamata.
- 154 Pantaleon García y García.
- 155 Juan Martínez Herrero.
- 156 Valentin Martínez García.
- 157 Felipe Hernandez Mediano.
- 158 Bonifacio las Heras Mata.
- 159 Benito Gonzalez Martínez.
- 160 Victor García Gonzalez.
- 161 Mariano Ceña Sanz.
- 162 Pedro Heras García.
- 163 Cosme Río Diez.
- 164 Santiago Mata Heras.
- 165 Valentin Martínez María.
- 166 Marcelino Gomez Morales.

Cubo de la Sierra, 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Leandro Sanz.—Interventor, Valentin Martínez.—Interventor, Santiago Lamata.—Interventor, Pedro Heras.—Interventor, Cosme del Río.

Seccion 8.ª—Almajano.

- 1 García Estepa, Cayo.
- 2 Matute Heras, Victoriano.
- 3 Alvarez Anton, Gabino.
- 4 Sanz Martínez, Francisco.
- 5 Sanz Gil, Lázaro.
- 6 García y García, Baltasar.
- 7 Alvarez Hernandez, Blas.
- 8 Arribas Aceña, Angel.
- 9 Martínez García, Pascual.
- 10 Martínez García, Mamerto.
- 11 García Perez, Valeriano.
- 12 Gonzalez Martínez, Juan.
- 13 Sanz García, Julian.
- 14 Sanz García, Andrés.
- 15 Jimenez García, José.
- 16 Arribas Vellilla, Toribio.
- 17 García Calonje, Gervasio.
- 18 Sanz García, Cándido.
- 19 Hernandez Martínez, Saturio.
- 20 Anton García, Pedro.
- 21 Remacha Agreda, Estanislao.
- 22 Moreno Sanz, Angel.
- 23 Río Balero, Martín.
- 24 Marco Sanz, Bernardino.
- 25 Moreno Sanz, Blas.
- 26 Tejero del Campo, Julian.
- 27 Tejero Hernandez, Prudencio.
- 28 Tejero Martínez Silvestre.
- 29 Tejero Martínez, Eustaquio.
- 30 Gallego San Juan, Ambrosio.
- 31 García Tejero, Justo.
- 32 Ibañez Moreno, Antonio.
- 33 Ibañez Asensio, Benito.
- 34 Asensio Enciso, Leon.
- 35 Sanz Hernandez, Cándido.
- 36 Gomez Rubio, Simon.
- 37 Jimenez García, Felipe.
- 38 Hernandez Martínez, José.
- 39 García y García, Francisco.
- 40 Diez Blazquez, Antonio.
- 41 Diez la Mata, Manuel.
- 42 Río Laseca, Víctor.
- 43 Recio Poyo Domingo.
- 44 Gómara Verde, Gabino.
- 45 García Diez, Julian.
- 46 García Tello, Mariano.
- 47 García Martínez, Saturnino.
- 48 Ibañez Orgota, Angel.
- 49 Mata Ruiz, Baltasar.
- 50 Verde García, Mariano.
- 51 Escalada Ruiz, Manuel.
- 52 Escalada García, Ignacio.
- 53 Fernandez, Mariano.
- 54 Perez Duran, Aniceto.
- 55 Liso Martínez, Victoriano.
- 56 Bartolomé Martínez, Leon.
- 57 Camarero, Sanz Mariano.
- 58 Heras Revuelto, Segundo.
- 59 Ramirez Bergava, Tomás.
- 60 Ruiz Sanchez, Bernabé.

- 61 Milla Baletti, Pedro.
- 62 Las Heras Solano, Fernando.
- 63 Arribas, Sebastian.
- 64 Arribas Jimenez, Pablo.
- 65 Arnaiz Gomez, Gabriel.
- 66 Llorente Perez, Justo.
- 67 La Seca Celorrio, Agustin.
- 68 Ruiz Escolar, Benito.
- 69 Martínez, Valentin.
- 70 Jimenez Martínez, José.
- 71 García Arribas, Lázaro.
- 72 Hernandez García, Juan.
- 73 García Planillo, Marcelo.
- 74 Ruiz Moreno, Segundo.
- 75 Escolar Diez, Tomás.
- 76 Martínez Hernandez, Miguel.
- 77 Martínez García, Pedro.
- 78 Alonso Martínez, Pedro.
- 79 Herrero Ceña, Dionisio.
- 80 Cascante Sanz, Gregorio.
- 81 García Jimeno, Agustin.
- 82 Salas Molina, Pedro.
- 83 Ruiz Gomez, Francisco.
- 84 Anton Vera, Francisco.
- 85 Anton Vera, Eusebio.
- 86 Ruiz García, Leon.
- 87 Martínez García, Esteban.
- 88 Sanz y Sanz, Pablo.
- 89 Heras Romera, Maximino.
- 90 De Vera, Francisco.
- 91 Fernandez Gomez, Rafael.
- 92 San Juan Martínez, Pablo.
- 93 Matute Heras, Urbano.
- 94 Delgado Solano, Tomás.
- 95 Delgado Solano, Saturnino.
- 96 Del Río García, Gregorio.
- 97 Cacho Cina, Manuel.
- 98 Del Campo Bozal, Francisco.
- 99 Carazo Romera, Miguel.
- 100 Barrio Mata, Manuel.
- 101 Barrio del Río, Justo.
- 102 Solano Sanz, Segundo.
- 103 Heras Gomez, Tomás.
- 104 Rios Santa, José.
- 105 Recio Muñoz, Isidro.
- 106 Romero Sanz, Ildefonso.
- 107 Millan Martínez, Manuel.
- 108 Martínez Sanz, Gabriel.
- 109 Martínez Sanz, Leon.
- 110 Martínez Alvaro, Fulgencio.
- 111 Martínez Fuente, Vicente.
- 112 Matute Peña, Nicolás.
- 113 Matute García, Fausto.
- 114 Millan Delgado, Casado.
- 115 García García, Agapito.
- 116 García Puente, Gabriel.
- 117 García Valdecantos, Epifanio.
- 118 Fernandez Colchon, Pedro.
- 119 Fernandez Sanz, Gumersindo.
- 120 Fuente Sanz, Lorenzo.
- 121 Alonso Fernandez, Remigio.
- 122 Sanz Casado, José.
- 123 Sanz Millan, Francisco.
- 124 Bachiller Fernandez, Benito.
- 125 Cámara Sanz, Manuel.
- 126 Hernandez Ruiz, Pedro.
- 127 Martínez Gomez, Juan.
- 128 San Molina, Pedro.
- 129 Heras García, Manuel.
- 130 Lozano Arribas, Francisco.
- 131 Fernandez Alvarez, Isidoro.
- 132 Recio Sanz, Nicolás.
- 133 Gomez García, Andrés.
- 134 García Fernandez, Pedro.
- 135 Mateo Romero, Ruperto.
- 136 García Palacios, Manuel.
- 137 Bozal Gomez, Tomás.
- 138 Rodrigo Brieva, Cosme.
- 139 Gomez-Bozal, Guillermo.
- 140 Martina Hernandez, Tomás.
- 141 Matute Hernandez, Vicente.
- 142 Alcalde García, Remigio.
- 143 Arancón Sanz, Hilario.
- 144 Cacho Cina, Felipe.
- 145 Gomez Heras, Santiago.
- 146 Heras Anton, Baltasar.
- 147 Mata Anguiano, Gregorio.
- 148 García Martínez, Santos.
- 149 Matute Laseca, José.
- 150 Jimenez Zapatero, Martín.
- 151 Mata Heras, Isidoro.

- 152 Rubio Sanz, Saturnino.
 - 153 Anton Recio, Angel.
 - 154 Bachiller Alonso, Ecequiel.
 - 155 La Banda Sanz, Joaquin.
 - 156 Fernandez Martínez, José.
 - 157 García Martínez, Eusebio.
 - 158 García Sanz, Guillermo.
 - 159 Hernandez Sanz, Inocencio.
 - 160 Hernandez Gomez, Pedro.
 - 161 Hernandez Vallejo, Tomás.
 - 162 Matute Sanz, Sebastian.
 - 163 Sanz García, Tomás.
 - 164 Barrio Mata, Timoteo.
 - 165 García Moreno, Vicente.
 - 166 Arriba García, Ventura.
 - 167 Labanda Sanz, Faustino.
 - 168 Borobio Sanz, Juan.
 - 169 Hernandez Mingo, Lázaro.
 - 170 Hernandez García, Saturnino.
 - 171 García Ruiz, Julian.
 - 172 Heras Hernandez, Venancio.
 - 173 Bozal Ramos, Angel.
 - 174 Angulo Solar, Eulogio.
 - 175 García Alvarez, Leon.
 - 176 Alvarez Verde, Mariano.
 - 177 Alvarez Dominguez, Juan.
 - 178 Martínez Bachiller, Pio.
 - 179 Del Río García, Nicolás.
 - 180 García García, Guillermo.
 - 181 Jimenez Martínez, Juan.
 - 182 Sanz Cámara, Felipe.
 - 183 Lobera Solano, Gregorio.
 - 184 García Solano, Bernardino.
 - 185 Ruiz Zalabardo, Juan Francisco.
 - 186 Solano Anton, Julian.
 - 187 Ciria Bozal, Inocencio.
 - 188 Anton García, Meliton.
 - 189 Bozal Gomez, Aniceto.
 - 190 Solano Heras, Dionisio.
 - 191 La Seca Celorrio, Francisco.
 - 192 Hernandez Rincon, Inocencio.
- Almajano, 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Inocencio Hernandez.—Interventor, Francisco Laseca.—Interventor, Dionisio Solano.—Interventor, Meliton Anton.—Interventor, Aniceto Bozal.

Seccion 9.ª—Alconaba.

- 1 Palomar Rubia, Fermín.
- 2 García Velloso, Juan.
- 3 García Miguel, Julian.
- 4 Esteban Fernandez, Luis.
- 5 Hernandez Lázaro, Eugenio.
- 6 Hernandez García, Alejo.
- 7 Dominguez Dominguez, Francisco.
- 8 García Ciria, Francisco.
- 9 Caballero Angulo, Víctor.
- 10 Morales Alcalde, Demetrio.
- 11 Millan Dominguez, Angel.
- 12 Martínez García, Ecequiel.
- 13 Hernandez Martínez, Manuel.
- 14 Hernandez Martínez, Gaspar.
- 15 Casado Hernandez, Lino.
- 16 Asemio Delgado, Marcial.
- 17 Millan Hernandez, Eusebio.
- 18 Calonge Martínez, Cirilo.
- 19 Río Río, Fernando.
- 20 Río Marco, Juan.
- 21 Matute Sanz, Patricio.
- 22 García Puente, Gabriel.
- 23 Benito Angulo, Juan.
- 24 Ruiz García, Ceferino.
- 25 Benito García, Manuel.
- 26 Vallejo Hernandez, Toribio.
- 27 Estepa Ojuel, Ramon.
- 28 Esteras Sanz, Faustino.
- 29 Río Hernandez, Pedro.
- 30 Corchon Gomez, Juan Francisco.
- 31 Marco Verde, Toribio.
- 32 García García, Lucio.
- 33 Vega Martínez, Marcelino.
- 34 Martínez Diez, Marcos.
- 35 Andrés Rodrigo, Gregorio.
- 36 Perez Gomez, Pablo.
- 37 Perez Gomez, Alvaro.
- 38 García Ortega, Patricio.
- 39 Liso Alonso, Manuel.
- 40 Gomez Vellilla, Matías.
- 41 Corchon Gomez, Esteban.

- 42 García Diez, Juan.
- 43 Vega Martínez, Pedro.
- 44 Diego Anton, Juan.
- 45 Asensio García, Victor.
- 46 Perez Delgado, Gregorio.
- 47 Delgado Millan, Juan Felix.
- 48 Ruiz Muñoz, Valentin.
- 49 García y García, Cirilo.
- 50 García Arribas, Juan.
- 51 Gil Calonje Meliton.
- 52 Martínez Sanz, Cándido.
- 53 Anton Sanz, Domingo.
- 54 Bachiller Enciso, Justo.
- 55 Aartulez Carillo, Nemeio.
- 56 Casado Molina, Máximo.
- 57 García Lenguas, Esteban.
- 58 Casado Muñoz, Pedro.
- 59 Sanz Bozal, Mamerto.
- 60 Fernandez Vallejo, Basilio.
- 61 Morales Río, Manuel.
- 62 Gomez Perez, Segundo.
- 63 Benito García, Lúcio.
- 64 Medrano Ruiz, Amalio.
- 65 García Diez, Celestino.
- 66 Río Benito, Lúcio.
- 67 Izquierdo Moreno, Tomás.
- 68 Izquierdo Alonso, Cipriano.
- 69 Buberón Ciria, Rufino.
- 70 Benedi Alvarez, Santiago.
- 71 Sanz Asensio, Jorge.
- 72 Sanz Asensio, Pedro.
- 73 Ruiz Martínez, Benito.
- 74 Pastor Arancón, Pedro.
- 75 Pastor Arancón, Tomás.
- 76 García Enciso, Juan.
- 77 Perez Gonzalo, Manuel.
- 78 García Sacristan, Ildefonso.
- 79 Diego Rubio, Aquilino.
- 80 Escalada García, Evaristo.
- 81 Esalada García, Carlos.
- 82 Borobio Hernandez, Felipe.
- 83 Marrón Zamora, Bernardo.
- 84 Garcés Angulo, Ciriaco.
- 85 Sanz Martínez, Tomás.
- 86 García Nuño, Juan.
- 87 Sanz Blasco, Isidoro.
- 88 Diez Borobio, Tomás.
- 89 García y García, Leon.
- 90 García Tovar, Ramon.
- 91 Vera Garay, Salvador.
- 92 Jimenez García, Tomás.
- 93 Milla Ledesma, Andrés.
- 94 Llana Diez, Lorenzo.
- 95 Benedi Bueno, Martin.
- 96 Borobio Vera, Buenaventura.
- 97 Cabeza Dominguez, Francisco.
- 98 Llana Angulo, Benito.
- 99 Llana Enciso, Andrés.
- 100 Millan Blasco, Saturnino.
- 101 Almajo Sanz, Antolin.
- 102 Borobio Sanz, Alejandro.
- 103 Hernandez Negredo, Cipriano.
- 104 Alonso Marrón, Tomás.
- 105 García Romero, Santiago.
- 106 Borobio Almajano, Tomás.
- 107 Sanz Martínez, Faustino.
- 108 Palacios Pelaez, Pedro.
- 109 Hernandez Martínez, Tomás.
- 110 Delso Blasco, Francisco.
- 111 Almajano Hernandez, Leandro.
- 112 García Anton, Pedro.
- 113 Sanz García, Feliciano.
- 114 Gomez Sanz, Pedro.
- 115 Martínez Borque, Tomás.
- 116 Río Moreno, Esteban.
- 117 Alvarez Arribas, Nicolás.
- 118 García Diego, Agustin.
- 119 Pastor Diego, Mariano.
- 120 Lázaro García, Norberto.
- 121 Calonge Sanz, Isidro.
- 122 Alvarez Diego, Feliciano.
- 123 García Río, Liborio.
- 124 Diego Romero, Manuel.
- 125 Hernandez Martínez, Gregorio.
- 126 Jimenez Sanz, Eugenio.
- 127 Martínez Hernandez, Donato.
- 128 Diego Anton, Lucio.
- 129 Diego Anton, Martín.
- 130 Martínez Fernandez, Juan.
- 131 García Sanz Andrés.
- 132 Gonzalo Martínez, Andrés.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

Por Real orden de 5 del actual fué aprobado el plan general de los aprovechamientos que ha de regir para los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1881 á 82, que empezará á contarse desde 1.º de Octubre próximo, en cuyo plan se encuentra el aprovechamiento de los pastos que aparecen inscritos en el estado que se inserta a continuación; los cuales deberán efectuarse con sujeción á las condiciones que comprende el pliego que al efecto se publica al final del referido estado.

La conveniencia de que todos están poseídos en que los aprovechamientos se efectúen con la regularidad debida y dentro de las condiciones que al objeto se dan, me releva de interesar el celo de las

autoridades y del público en general, pero no me excusa de llamar la atención de todos para que en su propio interés vean la obligación de cumplir respectivamente lo que les compete: previniendo que ningún aprovechamiento deberá consentirse sin que preceda la exhibición de la correspondiente licencia expedida por el Distrito forestal, que solo podrá causar la justificación ante el mismo de haber hecho el ingreso en las arcas del Tesoro de esta provincia del 10 por 100 establecido por el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877.

Al dispensar la aprobación al referido plan, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer, entre otras cosas, que los expedientes que se instruyan á virtud de denuncias por infracción á las ordenanzas generales de montes, se ulimen con la mayor rapidez y se hagan efectivas en igual forma las responsabilidades que se impongan.

En su consecuencia, siendo muchas las pendientes de pago en el concepto aludido y muchos también los expedientes y diligencias que en lugar de tramitarse con la premura que exige el mejor servicio los dejan al olvido más completo, he dispuesto ordenar como lo hago á los multados y autoridades que en el plazo de ocho dias satisfagan los primeros las multas que tengan pendientes, y los segundos que me den cuenta de los expedientes que debieron instruir por cada una de las indicadas multas; y que al propio tiempo, y en lo sucesivo, en el referido plazo remitan ultimadas las diligencias que se les manda instruir con motivo de denuncias, en la seguridad que de no hacerlo así adoptaré las medidas que estime en justicia.

Soria, 30 de Setiembre de 1881.

El Gobernador interino,
FACUNDO CAMPO.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados con el número de cabezas de cada clase de ganado perteneciente á los mismos, en el tiempo y por el valor expresados en dicho estado segun el plan aprobado para el año forestal de 1881 á 1882 por Real orden de 5 de Setiembre de 1881.

Partido de Agreda.

TERMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Extensión del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses	VALOR del aprovechamiento. Pests. Cénfs.
		Del catálogo...	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Acrijos.....	Acrijos.....	1	»	Robledal.....	34	15	20	100	Abril y Mayo.....	130
Idem.....	Idem.....	2	»	Idem.....	20	»	15	59	Id. id.....	63
Agreda.....	Agreda.....	3	»	Moncayo.....	593	»	100	700	Id. id.....	650
Idem.....	Idem.....	»	1	Dehesa.....	80	230	»	»	Abril.....	460
Aldehuela.....	Aldehuelas.....	»	2	Idem.....	40	32	»	»	Idem.....	64
Aldehuelas.....	Valoria.....	»	3	Idem.....	15	21	»	»	Idem.....	42
Armejún.....	Armejún.....	»	4	Idem.....	50	15	32	80	Abril y Mayo.....	130
Beraton.....	Beraton.....	4	»	El Valle y la Dehesa.....	402	81	100	600	Id. id.....	737
Borobia.....	Borobia.....	5	»	Dehesa la Hoya.....	409	100	148	600	Id. id.....	835
Idem.....	Idem.....	6	»	Vallejo.....	1516	»	300	1000	Id. id.....	1125
Idem.....	Idem.....	»	5	Dehesa.....	270	»	340	300	Id. id.....	650
Bretún.....	Bretún.....	7	»	Idem.....	12	»	»	28	»	21
Idem.....	La Laguna.....	8	»	Idem.....	13	10	»	»	Abril.....	20
Idem.....	Bretún.....	9	»	Idem.....	111	60	»	120	Idem.....	210
Buimanco.....	Buimanco.....	»	6	Idem.....	90	60	90	202	Abril y Mayo.....	384
Cardejon.....	Cardejon.....	10	»	Chapatral y matorral.....	180	»	»	300	»	225
Cervón.....	Cervón.....	11	»	Dehesa.....	24	20	»	100	Abril.....	115
Idem.....	Las Fuesas.....	»	7	Idem.....	40	20	»	52	Idem.....	79
Ciria.....	Ciria.....	13	»	Haya y Viduernia.....	100	»	100	200	Abril y Mayo.....	275
Idem.....	Idem.....	14	»	La Mata.....	398	100	100	760	Id. id.....	895
Idem.....	Idem.....	15	»	Monte nuevo.....	401	»	120	1000	Id. id.....	900
Idem.....	Idem.....	»	8	Quemados.....	230	»	40	500	Id. id.....	425
Collado (el).....	El Collado.....	»	9	Dehesa Acebal.....	13	30	»	»	Abril.....	60
Cuesta (la).....	La Cuesta.....	»	10	Dehesa.....	50	25	12	80	Abril y Mayo.....	125
Idem.....	Aldeaelcardo.....	»	11	Idem.....	30	16	8	60	Abril.....	87
Cueva (la).....	La Cueva.....	16	»	Idem.....	440	105	150	402	Abril y Mayo.....	699
Idem.....	Idem.....	17	»	Matilla de la Virgen.....	44	»	»	60	»	45
Idem.....	Idem.....	18	»	Palancar y cerro.....	223	»	40	400	Abril y Mayo.....	350
Diustes.....	Diustes.....	19	»	Dehesa.....	67	67	»	»	Abril.....	134
Idem.....	Camporedondo.....	20	»	Dehesa de Campo Redondo.....	26	24	»	»	Idem.....	48
Idem.....	Diustes.....	21	»	Fernedilla.....	8	»	24	»	Abril y Mayo.....	30
Fuentes de Agreda.....	Fuentes de Agreda.....	»	12	Dehesa.....	110	40	20	200	Id. id.....	255
Fuentes de Magaña.....	Fuentes de Magaña.....	22	»	Idem.....	180	40	»	400	Abril.....	380
Fuentestrún.....	Fuentestrún.....	23	»	Idem.....	102	»	150	102	Abril y Mayo.....	264
Hinojosa del Campo.....	Hinojosa del Campo.....	24	»	Cañadas.....	343	»	12	1000	Id. id.....	765
Leria.....	Leria.....	25	»	Dehesa.....	111	»	»	400	»	300
Idem.....	La Vega.....	26	»	Idem.....	69	10	»	176	Abril.....	152
Idem.....	Idem.....	27	»	Robledal.....	89	15	»	180	Idem.....	165
Losilla.....	Losilla.....	»	13	Dehesa.....	4	15	»	»	Idem.....	30
Magaña.....	Magaña.....	»	14	Idem.....	124	90	»	100	Idem.....	255
Idem.....	Magaña, su tierra y Valde- lagua.....	»	15	Cirugeda.....	312	»	200	500	Abril y Mayo.....	625
Matalebreras.....	Montenegro de Agreda.....	28	»	Monte Dehesa.....	280	24	120	400	Id. id.....	498
Idem.....	Matalebreras.....	»	16	Dehesa.....	100	120	»	»	Abril.....	240
Matasejún.....	Matasejún.....	»	17	Mata.....	53	64	»	»	Idem.....	128
Idem.....	Valdelavilla.....	»	18	Carrascal.....	20	15	»	40	Idem.....	60
Noviercas.....	Noviercas.....	29	»	El Cortado.....	715	132	152	600	Abril y Mayo.....	964
Idem.....	Idem.....	30	»	Dehesa del Rejal.....	468	162	160	600	Id. id.....	974
Olvega.....	Olvega.....	31	»	Dehesa ó Sierra.....	401	100	160	800	Id. id.....	1000
Idem.....	Idem.....	»	19	Carrascal.....	401	»	»	1500	»	1125
Idem.....	Idem.....	»	20	Campiserrado.....	357	»	140	900	Abril y Mayo.....	851
Oncala.....	Oncala.....	»	21	Dehesa.....	68	86	»	»	Abril.....	172

TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO a que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Extensión del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses	VALOR del apovechamiento. Pests. Cents.
		Del catálogo...	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Pinilla del Campo	Pinilla del Campo	32	»	Dehesa	123	60	»	300	Abril	495
Povar	Povar	33	»	Baqueriza	106	»	»	320	»	240
Idem	Idem	34	»	Dehesa	67	40	»	60	Abril	123
Idem	Villarraso	35	»	Idem	34	24	»	80	Idem	108
Idem	Idem	36	»	Los Villares	89	»	»	160	»	120
Pozalmuro	Pozalmuro	37	»	Monte	779	27	84	2132	Abril y Mayo	1758
San Andrés de San Pedro	San Andrés de San Pedro	»	22	Dehesa Mata	40	56	»	»	Abril	112
San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	38	»	Dehesa de Valdeavellano	104	60	»	100	Idem	195
Idem	San Pedro Manrique y pueblos de su excomunidad	39	»	Pedroso	90	»	»	180	»	135
Idem	San Pedro Manrique	40	»	Piedrahita	70	»	»	140	»	105
Santa Cruz	Santa Cruz	41	»	Dehesa	300	52	160	500	Abril y Mayo	679
Idem	Valdecantos	42	»	Idem	90	15	20	80	Id. id.	115
Idem	Santa Cruz	»	23	Dehesa y Mata	160	6	20	300	Id. id.	262
Sarnago	Sarnago	43	»	Dehesa	42	40	»	»	Abril	80
Idem	San Pedro Manrique y pueblos de su excomunidad	44	»	Poyo y Matalosa	34	»	»	60	»	45
Idem	Idem id. id.	45	»	Raigada	89	»	»	160	»	120
Idem	Valdenegritos	»	24	Dehesa	90	45	»	»	Abril	90
Suellacabras	Suellacabras	46	»	Dehesa boyal	80	70	120	»	Abril y Mayo	290
Idem	El Espino	47	»	Dehesa del Castillejo	186	35	80	152	Id. id.	284
Idem	Idem	48	»	Dehesa vieja	88	»	»	200	»	150
Idem	Suellacabras	49	»	Palaucares	80	»	»	200	»	150
Tañe	Tañe	50	»	Idem	155	52	60	400	Abril y Mayo	479
Trevago	Trevago	51	»	Idem	120	60	»	140	Abril	225
Idem	Agreda y su tierra	52	»	Revedado	444	»	500	500	Abril y Mayo	1000
Idem	Trevago	53	»	Robledal	222	»	80	252	Id. id.	289
Valdemoro	Valdemoro	»	25	Dehesa	31	26	»	52	Abril	91
Valtageros	Valtageros	54	»	Idem	24	24	»	»	Idem	48
Vea	Vea	»	26	Idem	44	25	»	60	Idem	95
Ventosa	Ventosa	»	27	Idem	70	44	»	60	Idem	133
Idem	Palacios	»	28	Idem	40	24	»	40	Idem	78
Villar del Campo	Castellanos del Campo	56	»	Fuenmayor y Robledal	359	»	80	600	Abril y Mayo	350
Idem	Villar del Campo	57	»	Mata, Chaparral y Verdugal	351	»	72	400	Id. id.	310
Villar de Maya	Villar de Maya	»	29	Dehesa	48	36	60	»	Id. id.	147
Villar del Rio	Villar del Rio	»	30	Idem	48	48	»	»	Abril	96
Vizmanos	Verguizas	58	»	Idem	13	20	»	40	Idem	50
Idem	Vizmanos	59	»	Monte Dehesa	47	50	»	»	Idem	100
Vozmediano	Vozmediano	60	»	Tallar viejo	65	»	»	160	»	120
Idem	Idem	61	»	Vadiez	65	»	»	160	»	120
Yanguas	Yanguas y su excomunidad	62	»	Hayedo	277	»	»	500	»	373
Idem	Id. id. id.	63	»	Idem	178	»	»	300	»	223
Idem	Id. id. id.	64	»	Idem	2235	»	300	2200	Abril y Mayo	2025
Idem	Id. id. id.	65	»	Robledal	30	»	»	60	»	46

Partido de Almazan.

Adradas	Adradas	66	»	Monte	188	20	8	400	Abril	350
Alentisque	Alentisque	»	31	Dehesa	120	75	»	160	Idem	270
Almazan	Almazan	67	»	Pinar	800	»	200	1200	Abril y Mayo	1150
Idem	Fuenteclaro	68	»	Pinar de Fuenteclaro	156	10	40	300	Id. id.	295
Idem	Almazan	69	»	Vedado	693	230	200	480	Id. id.	1070
Andaluz	Andaluz	70	»	Pinar de Andaluz	40	»	10	150	Abril	125
Barca	Barca	71	»	La Muela	140	»	»	390	»	292 50
Bayubas de Abajo	Bayubas de Abajo	72	»	Pinar	720	55	112	600	Abril y Mayo	700
Idem	Bayubas de Arriba	73	»	Pinar de Cantorodado	160	12	40	152	Id. id.	188
Berlanga	Berlanga	74	»	La Mata	70	45	8	100	Abril	175
Idem	Idem	75	»	Oca	267	100	48	800	Abril y Mayo	860
Idem	Idem	76	»	Pinarejo	54	16	8	100	Abril	117
Blacos	Bacos	»	32	Dehesa	20	20	»	»	Idem	40
Calatañazor	Calatañazor	»	33	Dehesa Carrillo	200	74	»	400	Idem	448
Caltojar	Caltojar	77	»	Hoya Grande	104	20	8	260	Idem	245
Idem	Casillas	78	»	Quejigar	100	6	8	300	Idem	247
Ciadueña	Ciadueña	»	34	Soto	20	20	»	»	Idem	40
Chércoles	Chércoles	»	35	Dehesa	80	80	»	»	Idem	160
Cobertelada	Lodares del Monte	79	»	Monte Robledal	134	10	8	300	Idem	235
Fuenteclaro	La Seca	80	»	La Mata	104	20	»	200	Idem	190
Idem	Osona	81	»	Robledal	402	70	16	1000	Abril y Mayo	910
Idem	La Seca	82	»	Valdeiacasa	256	60	»	600	Ab. id.	570
Fuentepinilla	Valderueda	83	»	Majadilla Larga	192	70	10	600	Idem	602 50
Idem	Fuentepinilla	84	»	Robledal	380	80	48	800	Abril y Mayo	820
Jodra de Cardos	Jodra de Cardos	85	»	Idem	67	60	»	300	Abril	345
Lumias	Lumias	86	»	Idem	134	50	8	500	Idem	485
Majan	Majan	87	»	Idem	402	100	24	600	Abril y Mayo	680
Matamala	Matamala	88	»	Pinar de Matamala	1192	80	400	1300	Id. id.	1635
Idem	Matute	89	»	Pinar de Matute	327	50	40	600	Id. id.	600
Mombiona	Mombiona	90	»	Robledal	178	50	10	600	Abril	562 50
Rebollo	Fuenteclerco	91	»	Idem	70	20	»	200	Idem	190
Idem	Rebollo	92	»	Idem	22	10	»	200	Idem	170
Revilla (la)	Monasterio	93	»	La Roza	60	20	8	108	Idem	131
Rioseco	Mercadera	94	»	Robledal	10	10	»	60	Idem	65
Idem	Rioseco	95	»	Idem	80	20	30	400	Abril y Mayo	377 50
Idem	Valdeavillo	96	»	Idem	34	12	»	100	Abril	99